



## **AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)**

Maestro Aparicio, 8

Teléfono, 927572474 – 927572523 C.I.F. P-1001400-I Fax, 927572659

10440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)

### **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA CON FECHA 31 DE MARZO DE 2017.**

#### **SEÑORES ASISTENTES**

#### **ALCALDE PRESIDENTE**

**Don Francisco Javier García Béjar.**

#### **CONCEJALES**

**Doña María Blanca Iñigo Arroyo.**

**Don Joaquín Pérez Gil**

**Doña María del Pilar Serrano Masedo**

**Doña María Lourdes López Casero.**

**Don Manuel Gil Ramos.**

**Don Manuel Gil Montero**

**Doña Jennifer Zabala Muñoz**

**Doña María del Puerto Núñez Cañadas.**

**Don Manuel Valleros Santos.**

**Secretaria Doña Ana Rosa Nevado Pulido.**

En Aldeanueva de la Vera siendo las 17:00 horas del día 31 de marzo de 2017, se reunieron los señores anotados al margen, que constituyen la mayoría de los que integran la Corporación Municipal, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno.

Se abordaron los siguientes puntos contenidos en el Orden del Día:

#### **1º.- Examen y aprobación del acta de la sesión anterior.**

Dada cuenta del contenido del acta de la Sesión celebradas por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 22 de marzo de 2017, el Señor Alcalde pregunta si existe alguna objeción al contenido de ésta, manifestándose en contra de la aprobación de éstas los cuatro concejales del Partido Popular asistentes, se declaran aprobadas con el voto a favor de los siete concejales restantes que asisten a la Sesión.



Por parte de la Señora Zabala Muñoz se manifiesta que seguirán sin aprobar las actas hasta que no se acepte por el equipo de gobierno que los Plenos sean grabados.

Interviene el Señor Alcalde que con el sistema actual, se entienden cumplidos los preceptos de la legalidad vigente al respecto..

Conforme a lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde informa a los señores miembros de la Corporación sobre la necesidad de someter a aprobación del Pleno la aceptación de la Cesión por parte de la Junta de Extremadura de Bien de Naturaleza Patrimonial conocido como Antigua Cámara Agraria.

Enterados los Señores Miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan estimar la urgencia y por unanimidad proceder a abordar dicho punto.

## **2º.-Ejercicio de Derecho de Tanteo para la Explotación de los Pastos en la Finca Mesillas para el periodo 2016/2017.**

Por la Alcaldía se informa a los señores miembros de la Corporación Municipal de los siguientes antecedentes :

“ El Pleno del Ayuntamiento , con fecha 29 de septiembre de 2016, acordó adjudicar con carácter definitivo a Don Ubaldo Pérez Fernández el aprovechamiento DE PASTOS, MONTANERA Y LABOR EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA NÚMERO 31 “MESILLAS” DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. por un periodo de cinco años por un precio de de 125555,30 € , a razón de 25111,06 -€ por año .

Asimismo acordó requerir al adjudicatario para que en el Plazo de tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo para que deposite la fianza por un importe correspondiente al cinco por ciento del precio de adjudicación. (6.277,76 €).El mencionado acuerdo le fue notificado con fecha 5 de octubre de 2016

.Conforme a lo establecido el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus artículos 99 y 151, , al no haberse cumplido tal requisito, y haberse superado con creces el plazo concedido sin depositar la fianza definitiva, mediante resolución de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2016 , se acordó declarar retirada la oferta



presentada por Don Ubaldo Pérez Fernández, sin perjuicio de las reclamaciones de daños a las que hubiera lugar. Asimismo, se procedió a requerir a Doña María del Carmen Aparicio Cruz, que ofreció por remate la cantidad de 125555,25 €, a razón de 25111,05 -€ por año, para que en el plazo máximo de diez días presentara la documentación correspondiente (certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local y con la Tesorería General de la Seguridad Social) y resguardo de haber depositado garantía por importe de 6.277,76 €-

Comunicada por ésta el desistimiento de la proposición económica presentada, se requirió al tercer y último licitador en este procedimiento, Don Jesús Muelas Gilarte, para que depositara la garantía correspondiente al adjudicatario del aprovechamiento, con el fin de proceder a la adjudicación definitiva a éste, presentando también escrito desistiendo de la proposición presentada.

A la vista de lo expuesto, y teniendo en cuenta lo establecido en artículo 271 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, así como lo establecido en el artículo 107 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y dado lo avanzado del año agrícola, y con la intención de poner fin a la situación actual, con fecha 21 de diciembre se sostuvo reunión por esta Alcaldía con personal de la Consejería de Medio Ambiente, Rural, Políticas Agrarias y Territorio, concretamente con el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Junta de Extremadura, con objeto de conocer la viabilidad de ejercitar el derecho de tanteo el Ayuntamiento para el año agrícola 2016 /2017 y de solicitar la división del monte en lotes, con objeto de volver a licitar el aprovechamiento por un periodo de cuatro años a partir del 30 de septiembre de 2017.

Informados de todos los extremos relativos al asunto, y llevadas a cabo las oportunas deliberaciones, el Pleno por siete votos favor, la abstención por concurrir en él causa de incompatibilidad del Concejal del Partido Popular Jesús Muelas Gilarte y la abstención de dos concejales del Partido Popular asistentes al Pleno, se acuerda:

Primero.-Solicitar este Ayuntamiento ejercer el derecho de tanteo para el año agrícola 2016 /2017 y asimismo, solicitar la división del monte en lotes, con objeto de volver a licitar el aprovechamiento por un periodo de cuatro años a partir del 30 de septiembre de 2017.



Segundo.- Solicitar la división del monte en lotes, con objeto de volver a licitar el aprovechamiento por un periodo de cuatro años a partir del 30 de septiembre de 2017.

Del acuerdo tomado con fecha 29 de diciembre por el Pleno del Ayuntamiento, se dio traslado a la Junta de Extremadura, que requirió al Ayuntamiento con carácter previo a acceder a lo solicitado para que se hiciera cargo del abono de las tasas del fondo común de mejoras para los Montes de Utilidad Pública por importe de 1883,33 € correspondientes a cada semestre del año para el que se solicita el ejercicio del derecho de tanteo.

Por parte del Ayuntamiento se procedió al pago del primer semestre requerido y adjuntó escrito comprometiéndose a hacerse cargo del segundo en el momento en el que se produjera el devengo.

Con fecha 24 de marzo de 2017, fue notificada a este Ayuntamiento la licencia correspondiente al aprovechamiento de pastos del Monte de Utilidad Pública nº 31 MESILLAS, declarando adjudicatario a este Ayuntamiento tras ejercer el derecho de tanteo.

En ejercicio de tal derecho, a la vista de lo expuesto, y teniendo en cuenta lo establecido en artículo 271 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, así como lo establecido en el artículo 107 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la situación actual, según la cual, los adjudicatarios de los pastos del periodo anterior que venció el 30 de septiembre de 2016, continúan en éstas, y con el fin de evitar males mayores,

El Pleno, por diez votos a favor, y a la abstención del concejal Jesús Muelas Gilarte, por concurrir en ésta causa de abstención,

ACUERDA,

Primero.- Proceder a adjudicar directamente a los arrendatarios de los pastos de la Finca Mesillas en el anterior periodo, los mismos lotes de los que venían siendo arrendatarios hasta el 30 de septiembre de 2016, por periodo de un año desde el 1 de octubre de 2016 a 30 de septiembre de 2017:



Al Señor Ubaldo Pérez Fernández un total de 322,03 hectáreas, representando éstas un porcentaje sobre la totalidad del monte del 35,52% de la superficie de explotación.

A la Señora María del Carmen Aparicio Cruz, un total de 572,08 hectáreas, representando éstas un 63,10 % de la superficie de explotación.

Al Señor Jesús Muelas Gilarte un total de 12,50 hectáreas representando éstas un 1,38 € del precio de la superficie de explotación.

El precio total de adjudicación por tratarse de una anualidad será de 25.111,06 € terminándose el precio a satisfacer por cada uno de ellos de modo proporcional a la superficie adjudicada.

Segundo.- Se acuerda que requerir a los tres adjudicatarios para que procedan al depósito de la fianza por importe de 1.255,55 € correspondiente al cinco por ciento del precio de adjudicación, en el plazo de tres días a contar desde la notificación del presente escrito, determinándose el importe a satisfacer por cada uno de ellos proporcionalmente a la superficie adjudicada. Una vez depositada ésta y de modo inmediato, se procederá a la firma del contrato del que formarán parte, junto con el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas particulares aprobado por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura con fecha 9 de agosto de 2016 y el Pliego de Condiciones Económico Administrativas de 25 de agosto de 2016, diligenciado por la Junta de Extremadura.

### **3º.-Adjudicación del contrato para la Redacción de Proyecto para construcción de Rampa de Accesibilidad a Casa Consistorial.**

“Hallándose entre las prioridades del Equipo de Gobierno actual de este Ayuntamiento realizar las obras consistentes en Adaptación del acceso al Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera para personas con dificultad de movilidad, y teniendo en cuenta que con fecha 28 de diciembre de 2016 fue concedida subvención por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, por importe de 22000,00 para estos fines, con objeto de desarrollar la actuación correspondiente, y siendo imprescindible la redacción de proyecto técnico de las obras, se ha procedido a la selección de profesionales para efectuar el encargo de este trabajo.

Con el fin de garantizar la concurrencia, por la Alcaldía se solicitaron tres presupuestos a profesionales capacitados para la redacción del proyecto.

\*Estudio de arquitectura CAMPO MELCHOR (Arquitectas Doña Marina Melchor Pérez y Doña Cristina Campo Sánchez), que presenta proposición con el siguiente contenido:

Proyecto de ejecución 1491,21 €



Dirección de obras 1917,27 €

Presupuesto total (incluidas tasas de visado) 3408,48 €

Oferta un descuento adicional sobre honorarios por impote de 1700,00 €, por el empleo en la redacción de la Memoria técnica cedida por el Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera y redactada a instancias de este Ayuntamiento por el Arquitecto Técnico Don José Iván Martín Rodríguez .

A la cantidad final (1.708,48 € ) deberá a adicionarse el IVA.

\* Arquitecto Don Sergio Guerrero García, que presenta proposición con el siguiente contenido :

Redacción de Proyecto 1190,00 €

Dirección de obras 510,00 €

Total 1700,00 € , cantidad a la que deberá adicionarse el IVA.

\* Arquitecto técnico e Ingeniero de edificación Don José Iván Martín Rodríguez , que presenta proposición con el siguiente contenido:

Honorarios de proyecto básico 0,00 € especifica que aprovecha documentación correspondiente a Memoria Técnica confeccionada por el mismo, a instancias de este Ayuntamiento .

Honorarios Proyecto de ejecución .1000,00 €

Honorarios dirección de obras 800,00 €

Certificado final de obras Incluido

Total honorarios y presupuesto 1.800,00 € más IVA.

Por la Alcaldía, estimando que la proposición presentada por el estudio de Arquitectura Campo Melchor resulta ser la más ventajosa para este Ayuntamiento y para la correcta ejecución de las obras,

Acuerda

Primero.- adjudicar el contrato menor para la redacción de proyecto de obra de adecuación acceso al Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera al estudio de arquitectos Campo Melchor por un total de 1708,48 € más IVA , comprendiendo los trabajos de redacción de Proyecto de Ejecución y Dirección de Obras.

Segundo.- Notificar dicho acuerdo a los licitadores que han presentado proposición.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión que se celebre”.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de



conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres,

#### **4º.- Procedimiento para la adquisición de suministro para mejora de alumbrado público.**

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de que mediante Resolución del 27 de febrero de 2017, dictada por el Señor Presidente en funciones de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, se acordó conceder subvención a este Ayuntamiento por importe de 29.121,92 € destinada a la sustitución de luminarias al amparo de la convocatoria destinada a INVERSIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA ALUMBRADOS PÚBLICOS EN ZONA URBANA, EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA EL AÑO 2016 .

Continua manifestando que con esta financiación se pretende licitar el suministro de los equipos necesarios mediante procedimiento abierto, siendo el único criterio de adjudicación el precio, con el fin de adquirir el mayor número de equipos posibles.

#### **5º.- Información de la Alcaldía sobre Plan Activa Inversiones y Plan Activa Cultura.**

Por el Señor Alcalde se informa al Pleno de que con fecha 10 de marzo de los corrientes, se firmaron los Convenios correspondientes al Plan Activa de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres para los años 2017 y 2018. Así como de que , previo expediente de adjudicación que habrá de tramitarse en la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, se continuará con las obras de la Construcción de la Residencia de Mayores con un presupuesto total de 313550,00 €, aportando el Ayuntamiento un total de 31.355,00 € a razón de 15677,50 € por anualidad.

Igualmente informa del contenido del Convenio interadministrativo regulador del Plan Activa de Cultura 2017 de Diputación Provincial para el año , conforme al cual , se asigna al Aldeanueva de la Vera una cantidad máxima de 10.000,00 € de los cuales el Ayuntamiento deberá aportar 3000,00. La duración de éste se extiende en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Por la Señora concejala Jennifer Zabala Muñoz se toma la palabra para preguntar a qué actividades se destinarán tales fondos.

El Señora Alcalde contesta que se realizarán actividades tales como ambientación medieval, otras dirigidas a los niños y distintos eventos comprendidos en la programación cultural del municipio.

Por la misma concejala se pregunta que cuando darán comienzo las obras bianuales del Plan Activa.

Interviene el Señor Alcalde explicando que el 3 de abril se redactará el acta de fin de obra de la Fase de Construcción de Residencia de Mayores del año 2015, y una vez



realizado este trámite se comenzarán las fases correspondientes a los años 2016 ( Cuyo Presupuesto total es de 145.450,00 € financiado por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres dentro del expediente 01/013/2016 en un noventa por ciento y con una aportación municipal del diez por ciento) , tramitándose simultáneamente por la Diputación Provincial, la adjudicación de las fases de la Residencia de Mayores correspondientes a los años 2017 y 2018.

#### **6º.- Resoluciones de la Alcaldía.**

Por la Alcaldía se manifiesta que junto con el expediente de la Convocatoria de la Sesión han sido puestas a disposición de los señores concejales copia de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía en el trimestre.

Se pide la palabra por la concejala portavoz del Partido Popular interesándose por la solicitud de asistencia letrada a la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres en relación al robo de un transformador en la finca Mesillas preguntando si dicho robo no lo cubre el seguro contratado para la Finca Mesillas. Contesta el Señor Alcalde que no , que se están realizando gestiones de cara a contratar nuevas pólizas con una mayor cobertura.

Seguidamente, y antes de abordar el turno de ruegos y preguntas, por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de que con fecha 9 de marzo de 2017, procedente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, ha sido recibida copia de la Resolución por la que se cede al Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera la Finca Registral número 3137 existente en dicho municipio.

En ella se expresa que el Ayuntamiento de Aldeanueva ha solicitado la cesión gratuita de la antigua sede de la Cámara Agraria Local, propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura para ser destinada a “actividades culturales, de formación y de ocio” Dicho inmueble tiene calificación de patrimonial, figurando en el Inventario General de Patrimonio de la Comunidad, debiendo destinarse por aplicación de la Ley 3/1997 de 20 de marzo, de extinción de las Cámaras Agrarias Locales, modificada por la Ley 12/2002 de 19 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003 a fines de interés general agrario o a cualquier otro fin siempre que la entidad local cesionaria , tenga una proporción de población ocupada en el sector primario superior a la media nacional.

Enterados los señores miembros de la Corporación , por unanimidad acuerdan.

Primero.- Aceptar la Cesión que por la Comunidad Autónoma de Extremadura se realiza a favor de este Ayuntamiento, del Bien de naturaleza patrimonial que a continuación se describe:

Finca Urbana consistente en local comercial en planta semisótano del bloque 3, sito en Calle Cerrillo de las Eras s/n de Aldeanueva de la Vera, con una superficie construída de 154,5 metros cuadrados y útil de 133,5 metros cuadrados. Linda Derecha, camino del Cerrillo; Izquierda bloque 4 y Fondo zona de la urbanización. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Jarandilla de la Vera al tomo 530, libro 30, folio 246, inscripción 5ª. División horizontal: Cuota-Valor 25%.



Referencia catastral 9754801Tk6495S0007TP.

Descripción catastral: Plaza Cerrillo de las Eras 6, ES 1. Pl. 01 de Aldeanueva de la Vera, con una superficie de 182 metros cuadrados.

-Comprometerse esta Corporación a destinar dicho inmueble a fines de interés general agrario ( actividades culturales, de formación y de ocio),siendo conocedores de que si el inmueble objeto de cesión no fuera destinado al uso previsto en el plazo de un año o dejare de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, la cual tendrá derecho además a percibir del organismo cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por el bien.

-Remitir certificación del presente acuerdo para su conocimiento a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura.

### **7º.- Ruegos y Preguntas**

Por el señor Alcalde se toma la palabra en primer lugar con objeto de contestar al escrito presentado por la concejala del Partido Popular, Jennifer Zabala Muñoz con fecha 23 de marzo de 2017, formulando preguntas al Pleno para ser contestadas en la Sesión Ordinaria a celebrar en marzo.

En él se refiere a los hechos acaecidos en la Escuela Infantil de titularidad municipal el pasado 28 de febrero de 2017 sobre las 13 horas , en que una de las menores usuarias del centro se pilló los dedos de una mano en una puerta de cristal ubicada en la entrada. Por el operario municipal Miguel Angel Fernández se procedió a aflojar los pernios liberando la mano, sin que conste que se le ocasionaran lesiones como consecuencia del suceso.

Añade el Alcalde, que obra en el expediente escrito formulado por Don Aitor Martín Rodríguez, con fecha 8 de marzo de 2017, número 708 de Registro de Entrada, padre de la menor, en el que denuncia por posible omisión o negligencia del deber como concejala de Pilar Serrano, responsable de tomar medidas preventivas para evitar el accidente provocado con la puerta de la guardería siendo conocedora en varias ocasiones por las monitoras haciendo caso omiso y solicita que se tomen medidas necesarias para que no vuelva a ocurrir con otro niño y que se depure la responsabilidad jurídica y política que proceda.

En el mencionado escrito, se contiene un párrafo del siguiente tenor: “Hemos tenido conocimiento de los daños que se ha ocasionado a una niña de la guardería al pillase los dedos de una mano con una puerta”¿ Ha ha decidido hacer frente a las reformas necesarias para que accidentes de este tipo no vuelvan a producirse...?

Continúa el escrito preguntando sobre si no les parece una falta de previsión haber esperado a que un niño se lastimara para hacer las reformas necesarias, y alude a un informe del Arquitecto técnico redactor del plan de autoprotección de la Guardería Municipal, las monitoras habían comunicado esta situación de riesgo en varias ocasiones al Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera y en concreto a la Señora Pilar



Serrano Masedo, concejala del consistorio, haciendo caso omiso a tomar ningún tipo de medida que podría haber evitado estos hechos.

Pregunta la misma concejala si el grupo municipal va a exigir alguna responsabilidad política a la señora Serrano Masedo como solicita el padre de la menor en el escrito presentado por el mismo el día 8 de marzo con entrada 708. Finaliza manifestando en su escrito que el Grupo del Partido Popular exige que se tomen medidas para esto no vuelva a ocurrir y exige responsabilidades al grupo de gobierno.

El señor alcalde da lectura a escrito con objeto de responder al de la señora portavoz del Partido Popular, manifestando en éste que la concejala debería haberse informado antes de formular la pregunta de exigencia de responsabilidad y que se asienta en un informe técnico que al parecer le ha hecho llegar el Técnico Municipal, si es que se puede llamar informe técnico, pues más bien tiene todos los visos de una narración, impropio de un profesional que mantiene un contrato administrativo de prestación de servicios técnicos con este Ayuntamiento y que se escapa de sus competencias, amén de otras actitudes adoptadas a posteriori del suceso en la Guardería municipal.

Manifiesta que en este Ayuntamiento no hay concejales ni concejalas delegados en áreas concretas y por tanto carece de sentido dirigirse en una reclamación de esta índole si no es al equipo de gobierno en su conjunto y afirma que la concejala portavoz “ tristemente se agarra a un ascua ardiendo para intentar apuntarse un tanto político, haciendo de buzón de aquéllos que tengan otras intenciones más maliciosas que el esclarecimiento de los hechos, y que por cierto quedan bien transparentes en el contenido de los informes que a continuación daré lectura”.

Continúa en el uso de la palabra, afirmando que quiere dejar claro que a Doña Pilar Serrano Masedo, concejala del Ayuntamiento, no se le va exigir ninguna responsabilidad política, pues su dedicación día tras día a estas funciones, es de colaboración, colaboración desinteresada, como el resto de los concejales que conforman el equipo de gobierno, es decir, sin cobrar ni un euro, recriminando a la Señora Zabala Muñoz que se haya unido a esa exigencia de responsabilidad del padre de la menor.

A continuación, el señor Presidente, da lectura al escrito del técnico municipal con registro de entrada nº 848 de fecha 13 de marzo de 2017 Ref 1742-IU.

Continúa informando que el técnico se personó en la “guardería” sin su autorización, actuando a su entender con negligencia, y sometiendo a un interrogatorio impropio a las maestras, sobrepasando los límites de sus funciones, con la excusa de que fue el redactor del plan de autoprotección. Cabe preguntarse por tanto, que cómo no había advertido con anterioridad, como redactor de dicho plan de ese posible riesgo y ha esperado a que una menor, a la que le unen lazos familiares, se coja los dedos en una puerta de las instalaciones. Le sugiere a la concejala que se dirija a él para exigirle responsabilidades.

Afirma que “La Guardería” lleva tres años abierta, instando a Doña Jennifer Zabala Muñoz a que pregunte a su Grupo Político y les exija responsabilidades por no haber



advertido sobre el riesgo que presentaba esa puerta. (Le recomienda que de exigir responsabilidades, se las pida a un concejal en la legislatura anterior del Equipo de Gobierno, aludiendo a Don Jesús Muelas Gilarte).

A continuación da lectura al informe de las Técnicas de la Escuela Infantil emitido a instancias de la Alcaldía con fecha 28 de marzo de 2017 en el que concluyen manifestando que en ningún momento han culpado a “Pilar”( refiriéndose a la concejala María del Pilar Serrano Masedo), de los hechos ocurridos, recalcando que nunca han dicho que sea la encargada del Centro, e informando que la menor que sufrió el accidente, hasta el día de la fecha no ha presentado ningún tipo de alteración en la motricidad de la mano accidentada.

Comenta al respecto el Señor Alcalde, que este escrito pone de manifiesto la manipulación de la información que facilitaron la técnicas de la guardería en el informe emitido por Don José Iván Martín Rodríguez. Acusa a Jennifer Zabala Muñoz de haber intentado sacar rendimiento político del incidente, sin contrastar la información, pese a acudir todos los miércoles al Ayuntamiento a examinar documentación municipal.

Le recuerda que el Técnico municipal no puede facilitar información sin la autorización previa del Alcalde, actuando con clara deslealtad a esta Institución y la Concejala le ha seguido el juego.

Concluye con la lectura de un informe del agente de la policía local, evidenciando a su juicio hasta donde han llegado, concretamente la abuela de la menor, con insultos a la concejala María del Pilar Serrano.

Da lectura al informe de la Policía Local con fecha 1 de marzo de 2017 en el que se describe los hechos acaecidos a las 13:50 horas en el Ayuntamiento donde se personó una vecina del municipio, abuela de la menor comentando que su nieta se había pillado en el día anterior los dedos en la “guardería” y que como en esos momentos se hallaba presente la Concejala María del Pilar Serrano Masedo profirió distintos insultos contra ella, que se retiró para evitar un enfrentamiento, y que por el policía que suscribe el informe se ordenó a la vecina que profería los insultos que abandonara el Ayuntamiento.

Concluye el Alcalde que por parte del Ayuntamiento y de los Empleados Públicos se actuó con la diligencia debida, y considera no puede decir lo mismo de la Concejala.

Asimismo, lamenta el daño que pueda sufrir cualquier niño o niña de manera fortuita y comunica que a la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico José Iván Martín Rodríguez, este sí, a petición suya, de fecha 21 de marzo de 2017 (Refe E1746-IU) y que pone a su disposición, se ha procedido a tomar las medidas oportunas.

Pide la palabra por alusiones la Concejala María del Pilar Serrano Masedo.

Da lectura a un escrito dirigiéndose a la Señora Portavoz del Partido Popular en el Pleno, recriminándole que haya hecho suyas las acusaciones vertidas por el padre de la menor, manifestando que no sólo incurre en responsabilidad quien miente, sino también la concejala por hacerse cómplice de la mentira, dando por cierta la acusación que se desprende de contenido de la pregunta formulada en su escrito al que ha dado



lectura el señor Alcalde, sumándose así a lo solicitado por el padre de la menor alumna de la Escuela Infantil, Don Aitor Martín Rodríguez, sin haber contrastado la información recibida, como considera que es su obligación como concejala.

Insta a Doña Jennifer Zabala Muñoz a que antes de exigir a otros responsabilidades, proceda a asumir la suya.

Le recuerda que las técnicas de la Escuela Infantil desmienten en su escrito lo dicho por Don José Iván Martín Rodríguez en el informe que redactó y que le hizo llegar en ambos casos por iniciativa propia, sin contar con la autorización del Alcalde.

Le requiere para que tome nota igualmente de los insultos vertidos por la abuela de la menor, que profirió contra su persona y que constan en el informe emitido por el Agente de la Policía Local, a cuya lectura ya procedió el Alcalde

En la misma línea le recrimina que de credibilidad al escrito del padre de la menor, considerando que sólo busca desacreditarla personal y políticamente, prestándose la concejala a una persecución personal y política, dando por consumados hechos que se basan en mentiras.

Finaliza su intervención para decirle que ella al igual que todos los miembros del su Grupo, lo que hacen es trabajar para sacar al Ayuntamiento del ostracismo en que el Partido Popular lo dejó y siente vergüenza de que aproveche sucesos que hay que lamentar para sacar rendimiento político.

A continuación el Señor Alcalde procede a dar respuesta a la pregunta número 2 de su escrito presentado con fecha 23 de marzo de 2017 en el que se dice “En el último Pleno Ordinario celebrado el 29 de diciembre de 2016, en el apartado de Ruegos y Preguntas.

En el escrito especifica “ En el último Pleno Ordinario celebrado el 29 de diciembre de 2016, en el apartado de Ruegos y Preguntas, se le preguntó al Alcalde sobre la situación de algunos partícipes en el Desarrollo de la Unidad de Actuación en la que se halla la futura Residencia de Mayores. “Por el Alcalde se informa que por algunos partícipes se presentó una modificación puntual de la Unidad de Actuación consistente en reducir la superficie de la parcela mínima en esta clave, dicha modificación se aprobó en Pleno y falta tramitarla” Solicita el acta de Pleno en que se aprobó y pregunta si no es obligatorio tramitarla.

A este respecto el Alcalde informa que según informe del Técnico Municipal el Proyecto de Reparcelación modificado de la UE10b, que afecta a la parcela resultante M21, tras sentencia del TSJ de Extremadura, incluyendo el pago en especie de la cuota de urbanización que les correspondía, este asunto está paralizado hasta que los propietarios actuales del terreno no lleven a cabo los actos de herencia y transmisión particulares.

Respecto al Pleno en el que se aprobó, le recuerda que pone a su disposición las Actas de Pleno para que vea en qué fecha se tomó el acuerdo.



Jennifer Zabala Muñoz en uso de la palabra, formula a la Alcaldía las siguientes preguntas:

-¿Se va a hacer algo con el Plan General de Urbanismo del Municipio según proponían en la campaña?

-¿Por qué Aldeanueva de la Vera no se ha adherido al Convenio con la Junta de Extremadura de cofinanciación en asistencia técnica para la redacción de Planes?

-¿Existen avances en la creación de la Oficina de Turismo?

-¿Hay avances en la creación de una cooperativa en la Finca Mesillas?

-¿Cuándo van a continuar las obras de ocultación de los contenedores de basura?

-Los contenedores de basura situados a la altura del Bar Nica, pregunta si la ubicación que se les ha dado es provisional o definitiva.

-En el número 40 de la Avenida de Extremadura, existe un resalte donde ya han tropezado varias personas sin consecuencias de momento. ¿Se piensa hacer algo al respecto?

-Respecto a la ocupación de la acera por la vivienda que se quemó, pregunta qué actuaciones va a llevar a cabo el Ayuntamiento con objeto de que no continúe con la acera ocupada.

-En la calle del búho hay colocados andamios. Pregunta si se van a retirar en Semana Santa.

-¿Qué se sabe de la Subvención para la Piscina del Camping que se iba recibir en el primer semestre de 2017?

-¿Porqué se han limpiado fincas privadas con los obreros del PER?

Toma la palabra el Señor Alcalde para contestar a las preguntas de la Señora Portavoz de la oposición.

En primer lugar da las gracias a la concejala portavoz por haber dicho en algún momento de la intervención que hacía buena oposición.

Toma la palabra el concejal Jesús Muelas Gilarte que manifiesta que le está faltando al respeto a la concejala portavoz.

Continúa en el ejercicio de la palabra el Alcalde para contestar a otro escrito presentado por la concejala portavoz en el que en relación a la elaboración de los Presupuestos de 2017 manifiesta su deseo de colaborar en su redacción con el equipo de gobierno, para comunicarle que en la elaboración de los Presupuestos del año 2016, en la Comisión de Hacienda, no aportaron ninguna idea y votaron en contra.



Contesta Jennifer Zabala Muñoz que así lo hicieron porque estaba muy avanzado el ejercicio y que el actual grupo de gobierno cuando se hallaba en la oposición también votaba en contra de los Presupuestos en la legislatura anterior.

Contesta el Alcalde que votaban en contra por entender que la política de gastos llevada a cabo por aquél gobierno no se adecuaba a las necesidades que ellos entendían prioritarias en el municipio.

Con respecto al escrito dirigido por la misma concejala a la Alcaldía quejándose de que no se les invita a participar en los distintos actos, manifiesta el Alcalde que siempre se les ha invitado, y a la respuesta de la concejala de que ella ha asistido a todo, puntualiza el Alcalde que una cosa es asistir como público y otra participar.

Jennifer Zabala Muñoz manifiesta que el primer año de legislatura se ofrecieron para colaborar y que el Alcalde lo que está haciendo es echar balones fuera.

Respecto al Plan de Urbanismo de Aldeanueva de la Vera, el Señor García Béjar contesta que en la actualidad el problema que existe es la inadecuación de las Normas Subsidiarias de Aldeanueva de la Vera al Plan Territorial de la Vera, y que en la actualidad están en conversaciones para adecuar las Normas Subsidiarias al Plan territorial y para ver si esta solución es más conveniente que aprobar unas nuevas normas, como se inclina a pensar el equipo técnico de la Mancomunidad, hallándose también a la espera de los resultados obtenidos por otros municipios como Jarandilla y Losar de la Vera que ya están tramitando nuevos planes, con el fin de evitar desembolsos económicos que no conduzcan a ningún resultado.

En lo que respecta a la creación de la oficina de turismo, informa que hace 15 días que se aprobó la convocatoria de las Ayudas de la iniciativa LEADER, y se va a presentar el correspondiente proyecto.

Con respecto a la creación de una cooperativa en la Finca Mesillas, para embalajes de tabaco y suministro de abonos, informa que se están adecuando naves para que puedan ser destinadas a estos fines. También informa que están contactando con diversas casas comercializadoras de abonos, y hasta que no se tenga clara su composición y las exigencias que conllevan, no se puede hacer ninguna otra gestión.

Contestando a sus preguntas sobre los contenedores de basura, el Alcalde manifiesta que éstos están ya definitivamente ubicados, y respecto a las infraestructuras para cubrirlos, están estudiando la viabilidad de emplear otros materiales puesto que la madera se degrada con un impacto visual que no favorece la estética del municipio.

La señora Zabala Muñoz manifiesta que no se ven muy seguros y parece que pueden desplazarse los colocados frente al bar Nica.

El Alcalde responde que se han tenido en cuenta las quejas de las dificultades de recogerlos por parte de los conductores de los camiones de recogida de basura, pero ve viable la colocación de unos anclajes para que no se desplacen.



En contestación a otra de sus preguntas, el Alcalde manifiesta que no tiene noticia de que por los trabajadores del PER se hayan limpiado fincas particulares.

Toma la palabra el concejal Jesús Muelas Gilarte que expresa que se han limpiado un molino y un camino, propiedad de un particular.

En lo que respecta al resalto en la calzada, el Alcalde informa de que se va a acondicionar próximamente.

Y respecto a la vivienda que sufrió un incendio y cuyo tramo de fachada permanece acordonado, informa de que se le va a requerir para que presente solicitud de licencia de obras para acondicionarla.

Respecto al andamio en la calle del Búho, toma la palabra el concejal Joaquín Pérez Gil que manifiesta que existe un andamio correspondiente a una obra, pero que no tiene noticias de que pueda impedir el paso de las procesiones. El Alcalde manifiesta que de ser necesario se les requerirá para que lo quiten esos días.

Finaliza el Señor Alcalde informando de que dentro de la iniciativa LEADER, se van a presentar dos solicitudes por parte del Ayuntamiento, una para la piscina del camping y otra para habilitar la Oficina de turismo.

Y no existiendo ningún otro asunto que tratar, el Señor Alcalde de por finalizada la Sesión, siendo las dieciocho horas y veinte minutos, redactándose la correspondiente acta de la que como Secretaria doy fe.

